



AYUNTAMIENTO  
DE ZAMORA

CERTIFICADO

Expte.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2024/7	Pleno del Ayuntamiento	27 de junio de 2024

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE PLN/2024/6. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PUNTO ÚNICO.- Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30 de mayo de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:**

**2.1.- EXPEDIENTE 8230/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 12/2024 (SIN REPARO).**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).



Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (194,30 €)**.

<b>RECONOCIMIENTO 12/2024</b>		Expediente 8230/2024	
<b>FACTURAS SIN REPARO</b>			
Documento Contable	Expediente	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
O-12087	FACT-2023-4021	Botella 0,5l PET – Lote:2023	194,30 €
		<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>	<b>194,30 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total **CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (194,30 €)** conforme al Estado Anexo.

**2.2.- EXPEDIENTE 9373/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 13/2024 (CON REPARO)**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (339,32 €)**.

<b>RECONOCIMIENTO 13/2024</b>		Expediente 9373/2024	
<b>FACTURAS CON REPARO</b>			
Nº de Reparación 1281	Expediente	DESCRIPCIÓN	IMPORTE



<b>Documento</b> <b>ADO14940</b>	<b>contable</b>			
		FACT-2023-2249	FACTURA Derechos extensión Museo Pedagógico en Parque del Castillo	339,32 €
			<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>	<b>339,32 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (339,32 €)** conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

**2.3.- EXPEDIENTE 7890/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2024.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

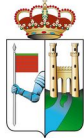
PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2024 con arreglo al siguiente detalle:

**A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
17101	62301	EQUIPAMIENTO C.INTERP VALORIO- PROYECTOR HACER PD2327- PARQUES Y JARDINES		679,00
17101	62302	EQUIPO A/ACONDICIONADO -PARQUES Y JARDINES		1.706,10
17101	62303	CREACIÓN DE PARQUE DE JUEGOS AUTÓCTONOS EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO		63.654,78
33221	62501	MOBILIARIO Y ENSERES- ESTANTERÍAS ARCHIVO MUNICIPAL		11.009,19
33302	22100	CENTRO PEDAGÓGICO- ENERGÍA		5.000,00





**AYUNTAMIENTO  
DE ZAMORA**

		ELÉCTRICA		
33302	22300	CENTRO PEDAGÓGICO- TRANSPORTES		1.000,00
33302	22699	CENTRO PEDAGÓGICO- OTROS GASTOS DIVERSOS		10.000,00
33302	22799	CENTRO PEDAGÓGICO- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		9.000,00
34200	62322	NUEVA MAQUINARIA PARA MANTIMIENTO Y LIMPIEZA EN INST.DEPORTIVAS (DESBROZADORAS Y SOPLADORAS)		5.441,31
34200	63218	REPARACIONES VESTUARIOS PISCINA CIUDAD DEPORTIVA		96.800,00
34200	63219	REPARACIÓN CUBIERTA, BAJANTES Y HUMEDADES EN PABELLÓN MANUEL CAMBA		96.800,00
			<b>TOTAL</b>	<b>301.090,38</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13301	62305	ESCALERA CON PLATAFORMA Y RUEDAS-TRÁFICO	2024000008 5	273,00
33406	20300	ALQUILER DE MAQUINARIA Y UTILLAJE-TEATRO PRINCIPAL		20.000,00
33406	22799	OTROS TRABAJ REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS-TEATRO PRINCIPAL		93.430,00
34102	48963	SUBVENCION NOMINATIVA FEDERACIÓN PIRAGÜISMO CYL( PRIMER CAMPEONATO DE BARCO DRAGÓN)		2.000,00
92001	22400	PRIMAS DE SEGUROS		45.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>160.703,00</b>

**B) FINANCIACIÓN:**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

Aplicación	Denominación	Importe
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	461.793,38
	<b>TOTAL</b>	<b>461.793,38</b>

RESUMEN	
Crédito extraordinario	301.090,38
Suplemento de crédito	160.703,00
<b>TOTAL</b>	<b>461.793,38</b>

SEGUNDO.- Aprobar la **Modificación de las Bases 26 y 27** de las de Ejecución del Presupuesto con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORT E
------------	-------------	----------



			ACTUAL	NUEVO
34102	48963	SUBVENCION NOMINATIVA FEDERACIÓN PIRAGÜISMO CYL( PRIMER CAMPEONATO DE BARCO DRAGÓN)	7.500,00	9.500,00

TERCERO.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada, si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

**2.4.- EXPEDIENTE 7587/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DEL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE COIMBRA Y ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: veinticinco (25) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida, al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar el PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE COIMBRA Y ZAMORA**, cuyo contenido se reproduce a continuación:

***“PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE ZAMORA, ESPAÑA Y LA CIUDAD DE COIMBRA, PORTUGAL***

**PREÁMBULO**

*Este Protocolo de Hermanamiento se celebra entre la Ciudad de Zamora, ubicada en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Reino de España, y la Ciudad de Coimbra, ubicada en la Región Centro, República Portuguesa, en adelante denominadas como "Las Ciudades Hermanadas".*

**CONSIDERANDO** que ambas ciudades comparten un rico legado histórico y cultural.

**CONSIDERANDO** la importancia de fomentar el intercambio cultural entre ambas ciudades, para enriquecer la vida de sus ciudadanos y contribuir al desarrollo mutuo;

**CONSIDERANDO** el deseo mutuo de estrechar lazos de amistad y cooperación, y de trabajar conjuntamente en actividades que promuevan el bienestar de sus comunidades;



**CONSIDERANDO** la relevancia de crear vínculos estables que permitan a las futuras generaciones continuar y ampliar las relaciones establecidas entre Zamora y Coimbra;

Por lo tanto, las Ciudades Hermanadas ACUERDAN lo siguiente:

#### ARTÍCULO 1: OBJETIVOS DEL HERMANAMIENTO

El hermanamiento entre Zamora y Coimbra tiene como objetivos principales:

- a. Establecer y fortalecer lazos de amistad y entendimiento entre las ciudades y sus habitantes.
- b. Promover el intercambio y la participación ciudadana, aprovechando las fortalezas y oportunidades de cada ciudad.
- c. Facilitar visitas recíprocas de ciudadanos, desarrollando actividades conjuntas que contribuyan a un mayor entendimiento y apreciación mutua.

#### ARTÍCULO 2: MARCO DE COOPERACIÓN

Para alcanzar estos objetivos, las Ciudades Hermanadas se comprometen a:

- a. Intercambiar delegaciones con el fin de explorar áreas de interés común y establecer futuros proyectos de cooperación.
- b. Organizar encuentros que permitan a los ciudadanos de ambas ciudades compartir sus experiencias, tradiciones y conocimientos, así como promover la comprensión y aprecio por las ricas herencias culturales de cada ciudad.
- c. Nombrar en cada ciudad un Coordinador de Hermanamiento que actuará como punto de contacto permanente entre Zamora y Coimbra, facilitando la comunicación y el flujo de información relevante para las actividades de hermanamiento.

#### ARTÍCULO 3: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Las Ciudades Hermanadas, reconociendo la importancia de fortalecer sus lazos a través de programas conjuntos, se comprometen a promover el intercambio cultural y la comprensión mutua entre los ciudadanos de Zamora y Coimbra. Estas actividades deberán ofrecer actividades que fortalezcan el patrimonio común de la Unión Europea, fomenten la participación ciudadana y contribuyan a la cohesión social y cultural de ambas comunidades:

- a. *Eventos culturales y festivales:* organización de festivales de música, cine, danza y teatro que presenten las tradiciones y expresiones artísticas de Zamora y Coimbra.
- b. *Exposiciones de arte y patrimonio:* exposiciones temporales que viajen entre ambas ciudades, mostrando obras de arte, artesanías y elementos patrimoniales significativos.
- c. *Talleres y seminarios:* sobre temas culturales, históricos y artísticos que involucren a expertos y académicos de ambas ciudades.
- d. *Visitas guiadas y rutas culturales:* organización de rutas turísticas que destaquen lugares de interés histórico y cultural en Zamora y Coimbra, con guías multilingües.
- e. *Promoción del patrimonio gastronómico:* eventos en los que se puedan degustar y aprender sobre la gastronomía típica de ambas ciudades



#### ARTÍCULO 4: IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVIDADES

*LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LAS ÁREAS DE COOPERACIÓN PRIORITARIA SERÁN DESARROLLADAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS CONCRETOS, LOS CUALES SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE. ESTAS INICIATIVAS BUSCARÁN MAXIMIZAR EL BENEFICIO MUTUO Y FORTALECER LOS LAZOS ENTRE LAS CIUDADES HERMANAS, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS CIUDADANOS.*

*LAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS RAZONABLES PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE PROTOCOLO, ACTUANDO DE BUENA FE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE HERMANAMIENTO.*

#### ARTÍCULO 5: COMPROMISOS DE LAS PARTES

*Las Ciudades Hermanadas se comprometen a:*

- a. *Desarrollar y ejecutar conjuntamente programas y actividades que reflejen los objetivos y áreas de cooperación establecidos en este Protocolo, con un espíritu de colaboración y respeto mutuo.*
- b. *Facilitar el intercambio de información, conocimientos y experiencias relevantes para el fortalecimiento de las actividades de hermanamiento.*
- c. *Promover la participación activa de sus ciudadanos en las actividades del hermanamiento, buscando el beneficio mutuo y el enriquecimiento cultural de ambas ciudades.*

#### ARTÍCULO 6: CUMPLIMIENTO

- a. *Este Protocolo se establece en un marco de colaboración voluntaria entre las Ciudades Hermanas y, como tal, no establece obligaciones que se impongan de forma vinculante a ninguna de las partes. Las actividades propuestas se realizarán respetando siempre la autonomía local y las normativas vigentes en cada ciudad.*
- b. *Además, este acuerdo se realiza sin intención de generar compromisos financieros obligatorios. Las contribuciones a los programas y actividades serán acordadas y gestionadas según la capacidad y voluntad de cada parte, sin que ello implique la creación de obligaciones legales para el desembolso de recursos económicos.*
- c. *Cualquier modificación a este Protocolo requerirá el consentimiento mutuo de ambas ciudades, reflejado mediante la firma de un acuerdo adicional.*

#### ARTÍCULO 7: RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

- a. *En caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este Protocolo, las partes buscarán una solución amistosa a través del diálogo y negociación directa.*
- b. *Si las discrepancias no pudieran resolverse de esta manera, las partes acuerdan buscar una mediación neutral antes de proceder a cualquier otra forma de resolución de conflictos.*

#### ARTÍCULO 8: VIGENCIA Y TERMINACIÓN



- a. *Este Protocolo entra en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que una de las partes decida terminar su participación, notificándolo a la otra parte por escrito con una antelación de seis meses.*
- b. *Este Protocolo será revisado periódicamente, al menos una vez cada cinco años, para adaptarlo a las nuevas circunstancias y desafíos, y para incorporar nuevas áreas de cooperación según sea conveniente.*
- c. *La terminación de este Protocolo no afectará a las actividades que ya estén en curso, las cuales se completarán según lo planeado.*

**ARTÍCULO 9: FIRMA**

*En testimonio de lo acordado, los representantes de las Ciudades Hermanadas firman el presente Protocolo en Zamora, España y Coimbra, Portugal, el [fecha], cada uno en su respectivo idioma, siendo ambos textos igualmente válidos.*

Por la Ciudad de Zamora: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora	Por la Ciudad de Coimbra: Presidente de la Cámara Municipal de Coimbra
FIRMA	FIRMA

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectiva protocolización y formalización de la Propuesta de Hermanamiento entre las ciudades de Coimbra y Zamora.

**3.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

**3.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (RELACIÓN DE DECRETOS DEL 20 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2024).**

Los asistentes quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía (relación de Decretos del 20 de mayo al 17 de junio de 2024).

**3.2.- EXPEDIENTE 13354/2023. DACIÓN EN CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2024 (VERSIÓN MODIFICADA Nº 1).**

Los asistentes quedan enterados de la modificación del Plan Anual de control financiero para el ejercicio 2024 (versión modificada nº 1).

**3.3.- EXPEDIENTE 6968/2024. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SEGUIMIENTO POR LOS SERVICIOS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN EN 2022.**

Los asistentes quedan enterados del informe definitivo de control financiero sobre seguimiento por los Servicios de las observaciones realizadas por la Intervención en los informes de fiscalización en 2022.





**3.4.- EXPEDIENTE 9766/2024. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN 2023.**

Los asistentes quedan enterados del informe de Intervención municipal de auditoría de sistemas sobre el funcionamiento del registro contable de facturas en 2023.

**3.5.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.**

**3.5.1. EXPEDIENTE 10174/2024. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ESTUDIAR LA SITUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES.**

(...)

**VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3)

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechazada la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

**3.5.2. EXPEDIENTE 10176/2024. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ZAMORA SÍ PARA INSTAR A LA CONCEJALÍA DE OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN EN EL BARRIO DE PEÑA TREVINCA.**

(...)

**VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3)

Al no haberse obtenido el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación necesaria, queda rechazada la inclusión de esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

**3.5.3. EXPEDIENTE 10179/2024. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE LA CIUDAD DE ZAMORA SE INTEGRE EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO DE ESPAÑA (ACEVIN).**

**VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**



VOTOS A FAVOR: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación Local), acuerda justificar la urgencia de esta moción para su debate y votación en el orden del día de esta sesión.

#### **VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN:**

VOTOS A FAVOR: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación Local) adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites necesarios para que la ciudad de Zamora se integre en la Asociación Española de Ciudades del Vino de España (ACEVIN).

#### **3.5.4. EXPEDIENTE 10182/2024. MOCIÓN CONSENSUADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA, SOCIALISTA, POPULAR Y ZAMORA SÍ SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+.-**

#### **VOTACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

VOTOS A FAVOR: veinticinco (23), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), y al Grupo Municipal Zamora Sí (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: dos (2), correspondientes al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (23 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación Local), acuerda justificar la urgencia de esta moción para su debate y votación en el orden del día de esta sesión.



#### **VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN:**

VOTOS A FAVOR: veinticinco (23), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), y al Grupo Municipal Zamora Sí (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: dos (2), correspondientes al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (23 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación Local) adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Adherirse a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+ de la FEMP:

-Desde el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas. Defendiendo los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI+ en nuestras instituciones y en el ámbito de nuestros pueblos y ciudades.

- Poniendo freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI+ en cualquier ámbito que legitiman y fomentan las discriminaciones y las agresiones . En el año 2023 los delitos de odio alcanzaron la cifra de 1.606 lo que supone un aumento del 33,1% con respecto al 2022.

- Promoviendo la Educación en Diversidad de manera generalizada como vehículo para combatir la LGTBIfobia y dejar atrás el odio, las agresiones, el miedo y la intolerancia.

- Trabajando desde el ámbito local para educar y sensibilizar a nuestra comunidad sobre los temas relacionados con la orientación sexual, para lograr que cada persona sea respetada por igual en nuestra sociedad.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

